

Fecha expedición: 2022/01/11 - 08:12:01 **** Recibo No. S000668382 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN bTRYMJCChU



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: D.S.I. S.A

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL DO CARRONO DO MOSTO A LA CARRONA DE CATEGORÍA.

NIT: 800122217-7

ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES

DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 53548

FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 22 DE 1991

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ENERO 07 DE 2022

ACTIVO TOTAL: 572,645,000.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 69 27 133

BARRIO : PALERMO

MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES

 TELÉFONO
 COMERCIAL
 1
 :
 8873113

 TELÉFONO
 COMERCIAL
 2
 :
 8872112

 TELÉFONO
 COMERCIAL
 3
 :
 3108302408

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : admin@dsi.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 69 27 133

MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES

BARRIO : PALERMO
TELÉFONO 1 : 8873113
TELÉFONO 2 : 8872112
TELÉFONO 3 : 3108302408

CORREO ELECTRÓNICO : admin@dsi.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : admin@dsi.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5820 - EDICION DE PROGRAMAS DE INFORMATICA (SOFTWARE)

ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION,

ANALISIS, DISEÃO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

OTRAS ACTIVIDADES : J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS



D.S.I. S.A

Fecha expedición: 2022/01/11 - 08:12:01 **** Recibo No. S000668382 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0006 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022. CODIGO DE VERIFICACIÓN bTRyMJcChU



SERVICIOS INFORMATICOS NO MONTO SOBRE NO CONTROL DE LA CON

OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 551 DEL 11 DE MARZO DE 1991 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25691 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE MAYO DE 1991, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA D.S.I. LTDA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES W MARIO W

D.S.I. LTDA Actual.) D.S.I. S.A

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1360 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45560 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE OCTUBRE DE 2003, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE D.S.I. LTDA POR D.S.I. S.A

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1360 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45560 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE OCTUBRE DE 2003, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : AUMENTASE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD / APRUEBASE INGRESO DE TRES NUEVOS SOCIOS/TRANSFORMASE SOCIEDAD AL TIPO DE LAS ANONIMAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-1877	20001128	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-42309	20010606
EP-1621	20011206	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-42957	20011207
EP-1360	20030916	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-45560	20031017
EP-2179	20121228	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-64198	20130131
EP-1478	20140825	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-67910	20140827
EP-6628	20160905	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-74048	20160915

CERTIFICA - VIGENCIA

OUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: 1- EL DISEÑO, ELABORACIÓN, MONTAJE, COMPRA, ALQUILER, LEASING Y VENTA DE PROGRAMAS Y SISTEMAS PARA EL PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS. PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS E INFORMACIÓN. 3 - LA IMPRESION DE MANUALES Y CATALOGOS. 4-LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA DE TODA CLASE DE FIRMAS COMERCIALES O INDUSTRIALES, NACIONALES O LA MISMA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES SIMULARES. QUE TENGAN EXTRANJERAS, O AFINES. 5 - LA ASESORIA TÉCNICA EN LO RELACIONADO CON EL COMPLEMENTARIAS PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS. 6 - LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA DE FIRMAS COMERCIALES O INDUSTRIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA VENTAS, ALQUILER, LEASING O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN. 7- LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA Y EQUIPO, SUS PARTES Y COMPONENTES,



Fecha expedición: 2022/01/11 - 08:12:01 **** Recibo No. S000668382 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0006 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.



CODIGO DE VERIFICACIÓN bTRyMJcChU

ACCESORIOS Y REPUESTOS. 8- LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA DE FIRMAS COMERCIALES O INDUSTRIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS EN GENERAL, PARA OFICINA, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, MAQUINARIA, MAQUINARIA ELECTRÓNICA, MANUAL, PAPELERIA Y SIMILARES. 9- LA ASESORIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS INDICADOS ANTERIORMENTE. 10- EL ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVICIOS ANEXOS; ADEMÁS DE SALAS DE CAPACITACION. 11 - EL ALQUILER SISTEMAS, QUE INCLUYE CAPACITACION INTERNA Y EXTERNA. PARA EL SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO LA SOCIEDAD PODRA, ESPECIALMENTE, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE INMUEBLES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES A CUALQUIER TITULO, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTIA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES 0 INMUEBLES; CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES Y ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER TITULOS VALORES DE TODA CLASE, INVERTIR EN BONOS, CEDULAS Y TITULOS DE AHORRO, OBTENER CONCESIONES, LICENCIAS, PATENTES Y MARCAS DE PRODUCTOS O DE SERVICIOS, CELEBRAR E CONTRATO DE MUTUO A INTERES O SIN EL, CON GARANTIA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES, EXPLOTAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SIEMPRE EN RELACION CON EL OBJETO INDICADO, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO DE TAL NATURALEZA. 12. LA VENTA DE BOLETERIA EN ESPECTÁCULOS PUBLICOS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS. PARÁGRAFO PRIMERO: DE ACUERDO CON LA LEY, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD PODRA FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES; PODRA, IGUALMENTE, ABSORBER O FUSIONARSE OTRA U OTRAS SOCIEDADES, O ESCINDIRSE. PARÁGRAFO TERCERO: PODRA LA SOCIEDAD, ADEMÁS, Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, PARTICIPAR EN TODO GENERO DE LICITACIONES Y/O CONVOCATORIAS PUBLICAS O PRIVADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OPERACIONES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO CUARTO: QUEDA PROHIBIDO A D.S.I. S.A., PRESTAR FIANZAS O AVALES DE CUALQUIER CLASE O GARANTIZAR CON SU FIRMA O CON SUS BIENES, OBLIGACIONES DE TERCEROS EN LAS QUE NO TENGA INTERES DIRECTO LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	50.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	500.000.000,00	50.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	500.000.000,00	50.000,00	10.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1360 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45560 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE OCTUBRE DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	ACOSTA CLAVIJO HERNANDO ANTONIO	CC 10,266,197

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1360 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45560 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE OCTUBRE DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO SEGUNDO RENGLON LOPEZ PELAEZ FERNANDO CC 10,268,306



Fecha expedición: 2022/01/11 - 08:12:01 **** Recibo No. S000668382 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0006 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN bTRyMJcChU



POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1360 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45560 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE OCTUBRE DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

LOPEZ PELAEZ MARTHA BEATRIZ CC 30,322,447

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1360 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45560 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE OCTUBRE DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

SANZ ALVAREZ SANDRA MILENA CC 30,332,845

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1360 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45560 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE OCTUBRE DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON CARDENAS BARRERA PAULA CONSUELO CC 30,329,680

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1360 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2003 DE NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45560 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE OCTUBRE DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

NOMBRE

TERCER RENGLON OBANDO CASTRILLON JAIRO CC 10,277,302

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 64220 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2013,

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

ACOSTA CLAVIJO HERNANDO ANTONIO

CC 10,266,197

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80798 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

VILLA DIAZ LUIS ANGEL CC 10,275,192

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



Fecha expedición: 2022/01/11 - 08:12:01 **** Recibo No. S000668382 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0006 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.



CODIGO DE VERIFICACIÓN bTRyMJcChU

LA COMPAÑÍA TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL SERA REEMPLAZADO, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS POR EL SUPLENTE DEL GERENTE. EL GERENTE SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, PERO SERA REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE O REMOVIBLE EN CUALQUIER TIEMPO. EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRA EL MISMO PERIODO DEL GERENTE. PARÁGRAFO: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARA, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CON LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR AL GERENTE LA NATURALEZA DE LAS GESTIONES O DE LAS OPERACIONES EJECUTADAS MIENTRAS DURO SU AUSENCIA.

EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y TENDRA A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON SUJECIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS, LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: - REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA. - DESIGNAR A LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES Y AGENCIAS DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: EL GERENTE HA SIDO DOTADO DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, FACULTADES QUE LE HASN SIDO LIMITADAS EN RELACION CON LA NATURALEZA, Y EN RELACION CON LA CUANTIA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE, CONFORME SE HA DEJADO ESTIPULADO ANTERIORMENTE.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. ADEMAS DE LAS FUNCIONES DE LEY, CORREPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL EL EJERCIO, ENTRE OTRAS DE LAS SIGUIENTES: - ELEGIR A LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, DARLES INSTRUCCIONES, REMOVERLOS LIBREMENTE Y SEÑALAR SU SUPLENTES REMUNERACIÓN POR CADA REUNION A LA QUE ASISTAN, LA CUAL, EN TODO CASO, HA DE SER UNA SUMA FIJA DETERMINADA; - NOMBRAR Y REMOVER EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE, DARLES INSTRUCCIONES, ASIGNARLES FUNCIONES ESPECIALES Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN, LA CUAL, EN TODO CASO, HA DE SER UNA SUMA FIJA Y DETERMINADA. - REFORMAR LOS ESTATUTOS. - APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA SOCIEDAD EN UNA U OTRAS, LA FUSION DE LA MISMA, SU ESCISIÓN O SU TRANSFORMACIÓN. - DECRETAR LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. - DESIGNAR EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE. - AUTORIZAR LA ENAJENACION, ARRENDAMIENTO O TRASPASO DE LA TOTALIDAD DE LOS HABERES DE LA SOCIEDAD; - AUTORIZAR LA ENAJENACION, ARRENDAMIENTO O TRANSFERENCIA DE LA EMPRESA COMO UNIDAD ECONOMICA O EN FORMA TAL QUE NO SEA OPERATIVA COMO UNIDAD ECONOMICA - EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN COMO ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y TODAS AQUELLAS QUE NO LE HAYAN SIDO ASIGNADAS POR LA LEY O LOS ESTATUTOS A OTRO ORGANO DE LA COMPAÑÍA.

SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: - APROBAR LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTOS DE LA COMPAÑIA, LOS CUALES DEBEN PROPUESTOS, CONFORME A LOS ESTATUTOS, POR EL GERENTE DE LA SOCIEDAD. - DISPONER LA APERTURA, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, DE SUCURSALES O AGENCIAS DE LA SOCIEDAD. - AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, O A SU SUPLENTE, EN SU CASO, PARA CELEBRAR LAS OPERACIONES: 1) PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL GIRO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CUANDO LA CUANTIA DE LOS MISMOS EXCEDA DE LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS (\$100,000,000,00) MONEDA CORRIENTE, 2) PARA PARTICIPAR EN TODO GENERO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS CUANDO EL VALOR O CUANTIA DE LA LICITACIÓN EXCEDA DE LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS (\$100,000000.00) MONEDA CORRIENTE; 3) PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD O PARA CONSTITUIR DERECHOS REALES O GRAVÁMENES RELACION CON LOS MISMOS, CUALQUIERA SEA LA CUANTIA DE LA OPERACION; 4) CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN GARANTE O FIADORA DE OBLIGACIONES AJENAS O PARA GARANTIZAR CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD OBLIGACIONES DE TERCEROS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES DIRECTO; 5) PARA CEDER, TRASPASAR O GRAVAR, A CUALQUIER TITULO, MARCAS, PATENTES O PRIVILEGIOS DE LOS CUALES D.S.I. S. A SEA TITULAR; 6) PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS SOBRE CONTRATOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL REGISTRADA; 7) PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN DE LA SOCIEDAD AL TRAMITE CONCURSAL, O A UN TRAMITE DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL O A UN TRAMITE DE REORGANIZACION EMPRESARIAL; 8) PARA HACER DONACIONES CUANDO LA CUANTIA DE LAS MISMAS, GLOBAL O INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS, EXCEDA DE LA CANTIDAD DE UN (1) SALARIO



Fecha expedición: 2022/01/11 - 08:12:01 **** Recibo No. S000668382 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0006 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.



CODIGO DE VERIFICACIÓN bTRyMJcChU

LEGAL MENSUAL VIGENTE AL MOMENTO DE HACERSE LA DONACIÓN; 9) PARA CONCEDER REBAJAS, CONDONACIONES, RENUNCIAR O TRANSAR SOBRE DERECHOS DE LA SOCIEDAD, BIEN SEA EN ACUERDOS DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES O FUERA DE ELLOS. SIN EMBARGO, NO REQUERIRA LAS AUTORIZACIONES DE QUE TRATA ESTE NUMERAL, CUANDO SE TRATE DE CONCILIACIONES O TRANSACCIONES EN MATERIAL LABORAL, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE LA CANTIDAD DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, VIGENTES AL TIEMPO DE EFECTUAR LA TRANSACCIÓN O CONCILIACIÓN. - AUTORIZAR LOS CONTRATOS ENTRE D.S.I S. A. Y SUS ACCIONISTAS CUALQUIERA QUE SEA SU MONTO; - NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DARLE INSTRUCCIONES Y FIJAR SU REMUNERACIÓN; - DESIGNAR AL SUPLENTE DEL GERENTE. PARÁGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA PODRA CONCEDER AL GERENTE O A SU SUPLENTE, EN SU CASO, AUTORIZACIONES GLOBALES ESPECIALES EN EL TIEMPO Y EN SU MONTO, PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYA CUANTIA SOBREPASE LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE ARTICULO, CON MIRAS A LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA OPERATIVA. EN TALES EVENTOS, EL GERENTE DEBERA INFORMAR PERIODICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EN LO RELATIVO A LA UTILIZACION DE TALES FACULTADES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 03 DE ENERO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47390 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE ENERO DE 2005, FUERON NOMBRADOS:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION T. PROF

REVISOR FISCAL ARISTIZABAL DUQUE DARIO CC 10,259,207 54421-7

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : D.S.I. S.A.

MATRICULA: 53549

FECHA DE MATRICULA: 19910522 FECHA DE RENOVACION: 20220107 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022 DIRECTION: CALLE 69 27 133

BARRIO : PALERMO

MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES

TELEFONO 1: 8872112 TELEFONO 2 : 8873113 TELEFONO 3 : 3108302408

CORREO ELECTRONICO : admin@dsi.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5820 - EDICION DE PROGRAMAS DE INFORMATICA (SOFTWARE)

ACTIVIDAD SECUNDARIA: J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION,

ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

OTRAS ACTIVIDADES : J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE

SERVICIOS INFORMATICOS

OTRAS ACTIVIDADES: N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO: 85,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA



Fecha expedición: 2022/01/11 - 08:12:01 **** Recibo No. S000668382 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220111-0006 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.



CODIGO DE VERIFICACIÓN bTRyMJcChU

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$502,148,000 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5820

CERTIFICA

LAS DIFERENCIAS QUE OCURRIEREN ENTRE LOS ACCIONISTAS COMO TALES Y LA SOCIEDAD, O ENTRE AQUELLOS, SOCIAL, DURANTE EL TERMINO DE SU DURACION, O CON MOTIVO DE SU POR RAZON DEL CONTRATO DISOLUCIÓN, O EN EL PERIODO DE LIQUIDACIÓN, SERAN SOMETIDAS A LA DECISIÓN DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, COMPUESTO POR TRES (3) ARBITROS, DESIGNADOS POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LA COMERCIO DE MANIZALES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES. INSTALACIÓN, Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL, QUE SESIONARA EN MANIZALES Y DECIDIRA EN DERECHO, QUE RIGIEREN EN SU MOMENTO. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SE AJUSTARA A LAS NORMAS TRIBUNAL SERAN DE CARGO DE LAS PARTES PERO EL TRIBUNAL PODRA, A SU JUICIO Y CUANDO EXISTIERE MANIFIESTA TEMERIDAD DE ALGUNA DE LAS PARTES, DETERMINAR QUE TODOS LOS GASTOS SEAN DE CARGO EXCLUSIVO DE ESTA. SE ENTIENDE POR PARTE, PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLAUSULA, LA PERSONA MISMA PRETENSIÓN. PARÁGRAFO: LAS DECISIONES DE DE PERSONAS QUE SOSTENGAN UNA ESTARAN SUJETAS A CONTROL JUDICIAL POR MEDIO DEL RECURSOS ARBITROS DE ANULACIÓN DEL LAUDO O DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, EN LOS CASOS Y POR LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LAS LEYES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación bTRvMJcChU

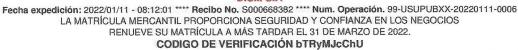
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

D.S.I. S.A







Taudro Tollagar

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA **IDENTIFICACION PERSONAL** CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.266.197

ACOSTA CLAVIJO APELLIDOS

HERNANDO ANTONIO





SERVICE	No. of Lot	. 1	THE REAL PROPERTY.		N 1	0
L	wanned	1	Amend	The same	IN	
POR	UNA	COL	OMBIA	MÁS	HONESTA	

Formulario del Registro Único Tributario



2. Concepto 1 3

Actualización de oficio



4. Número de formulario

14668376598



				(415)77072	12489984(802	0) 00000	1466837	559 8	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 2 2 2	6. DV 12. Dirección se 1 7 7 Impuestos y Aduar				3)/2	1 1 1	Buzón elec	trónico	
		IDENTIFICA	CIÓN		-	The same of the sa		****************	
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento	26.1	Número de Identifica	ción	(6)	~	27. Fecha e	expedició	n
Lugar de expedición 28. País	29. Depart	amento		30.	CiudadáMunicip	io			
31. Primer apellido 33	2. Segundo apellido	33. Primer nor	mbre	34.	Otros nombres		Potentina de la constante de l	*****************	
			A	16 6					
35. Razón social D.S.I. S.A.	- Amend Anadom Andrew year with Agency of Agency and Agency and Agency and Agency and Agency and Agency and Ag	/		TO T	derlanen kilonen kallone fra proven beste anna vienna poven		the same of the same of the same	****************	
			<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Married and house, block married and a contrast out on Albanows.	***************************************			
36. Nombre comercial			37. Sigla	· >					
D.S.I. S.A.			2442	and the second	Market y and the Market and product of the particular section from				
38. País	200 00-1	UBICACI	ON	Tre st	-	· 		***************************************	
COLOMBIA	39. Departamento	(0)-7	(5) 1	7 Manizal	d/Municipio es				0 0 1
41. Dirección principal	and the second s	7255				*****************	V 4000000000000000000000000000000000000		
CL 68 28 A 27		SUDIO							
42. Correo electrónico daristizabaldd					**************************************				
43. Código postal	44. Teléforio !			1 1 3 45. Tel	éfono 2	and the state of t		8 8	37211
		CLASIFICA	CION	and the surface of the state of	-				myter teaching and the section of the section of
A skirida d suba da al	Actividad econón				Oc	upación		******	
Actividad principal 46. Código 47. Fecha inicio actividad	Actividad secun 48. Código 49. Fecha i		Otras activida	ides 2	E1	Cadian		52 estab	. Número lecimientos
5 8 2 0 1 9 9 1 0 3 0 5	1 \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	0 3 0 5	uigo ,	8 2 3 0		. Código		CStab	1
	بوخون المساح المساحدة	sponsabilidades, Cali	Land Market Control		11				
1 2 3 4 5	- 5 X 8 3	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	14 15 16		19 20	21 :	22 23	24	25 26
53. Código 5 7 8 9 1 4 05- Impto, renta y compl. régimen ordinal	4 2 4 8 5 2 r 52 - Facturador electróni								
07- Retención en la fuente a título de rent		CO							
08- Retención timbre nacional	100								
09- Retención en la fuente en el impuesto	((5								
14- Informante de exogena									
42- Obligado a llevar contabilidad									
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA	J)								
Obligae	dos aduaneros	anne e e e e e e e e e e e e e e e e e e			Exporta	idores		************************	***************************************
1 2 3 4	5 6 7	8 9 10			******************************	Digital transmission (see) Piperson Law	~~~~~~~~	AND THE PERSON NAMED IN	******************
			55, Forma	56. Tipo	Servicio	1		2	3
54. Código 11 12 13 14	15 16 17	18 19 20			57. Modo		1		
		18 19 20			58. CPC	1			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizac	iones a que have lugar la in-	ringión ap al Desirato de	Tulburg of Column						
ne service. On perjation de las neumanane	iones a que naya logar, la misc	Para uso exclusivo		, tendra vigenc	a indefinida y	en consecu	lencia no s	e exigirá	su renovación
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios:	0	6	1. Fecha 20	19 - 10 - 1	8		
La información suministrada a través del formula y cancelación del Registro Único Tributario (RUT Inexactitud en alguno de los datos suministrados), deberá ser exacta v veraz: en	caso de constatar	erjuicio de las verific a autorizada:	aciones que la C	IIAN realice.				



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 186914616

Bogotá DC, 12 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) D.S.I. S.A. identificado(a) con NIT número 8001222177:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





95/49:36 07:49:36 Hoje I de 01

ogolà DC. 12 de enem del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado al Sistema de Información de Registro de Sancionos e Inhabilidade: SIRI), etfa) señor(a) D.S.L. S.A. - identificado(a) con NIT número 8001/222177:

NO REGISTRA SANCIONES MINHABILIDADES VIGENTES

NOVERTENCIA: La confideación de antacedentes deberá contener las anchaciones de providencias ejecutoriades dentre de los cincu (5) anos interiores a su expedición y, en tado caso, equellas que se mérien a senciones o himabilidades que se encuenten vigantes en cicho nomento. Quacido se trate de nombramiento o poseción en cargos que exijan para su decompeño autencido de antacedentes, se carbinos fantes las proteciones que inguran en atragistro. (Articula 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El cardidade de antocedentes disciplinarios es un documente que contiene las anticiones e inhabilidades generadas por sancicose perudes disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con estados con responsabilidad facet, de las decisiones públicas en pórdida de investidura y de las condenas projendas contra sarvidoras, ex servidoras excilicos y particularas que desemben funciones públicas en ajordido de la condensa projendas. Esta documento tiena efectos para acecar público, en los terminos que astablezca la ley o demás dispositolores vigentas. Se integran al registro de amecedentes solomente los reportes que hagan por subordades astablezca la ley o demás dispositolores vigentas. Se integran al registro de situado, es responsabilidad de la Entidad validar la información que presente el aspirante en la bácina web hitro Aveva proguestadas, con contrales entendes hand.

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ Jefe División Cantro de Atantión al Público (CAP)

иормат/

este destificado dousta de di noja(s), solo es valido en su totalidad, veringue que el numero del destificado sea el memo en Todas i as hollas



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 186914555

Bogotá DC, 12 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO ANTONIO ACOSTA CLAVIJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10266197:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Manu produraduria day on











Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:45:48 AM horas del 12/01/2022, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **10266197**

Apellidos y Nombres: ACOSTA CLAVIJO HERNANDO ANTONIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las <u>instalaciones de la **Policía Nacional**</u> más cercanas.





Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:45:48 AM horas del 12/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 10266197
Apellidos y Nombras: ACOSTA CLAVIJO HERNANDO ANTONIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el acticulo 248 de la Constitución Política de Conformidad con lo establecido en el acticulo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO T.ENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulta las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policia Nacional más cercanas.





mercon Late 194 i 91 - 45 Abreso Charles Abrasso Bogola Lidi.

Air com sammet anne Lidires persons 260 ann a 1 80 pm y

Tho pen a 540 pm a 540 pm y

Theo de precions al caldedarro.

158 700 an 20530 910 (Report)

Festo del pes 10530 910 110



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de enero de 2022, a las 07:41:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001222177
Código de Verificación	8001222177220112074112

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA

Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una ver consultado el Sistema de Información del Boletín do Responsables Fiscales 'SIBOR', hay miércoles 12 de enero de 2022, a las 07:41:12, el número de identificación de la Persona Juridica, relacionado a continuación. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

	No. Identificación

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y ogando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquin egistrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aqui plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales

EDUARDO JOSE PILEDA ARRIETA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de enero de 2022, a las 07:39:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	cc
No. Identificación	10266197
Código de Verificación	10266197220112073905

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA

Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Bolctin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de enero de 2022, a las 07:39:05, el número de identificación, refecionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Esta Certificación es válida en todo el Tetritorio Nacional, siempre y caundo el tipo y número consignados en el respectivo documento de ideatificación, coincidan con los aqui registeades.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecanica aqui plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA



EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 12 de enero 2022

Señores EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 Nro. 75-82 Manizales

REFERENCIA: Invitación a cotizar

El suscrito actuando en mi calidad de proponente o Representante Legal de la empresa D.S.I S. A domiciliado en identificado con la cedula de ciudadanía Número 10.266.197 de Manizales como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;
- 2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
- CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:
- a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dadiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.
- b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.



EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

MODERNOOFINA ORIMOSSIMOS

Manizales, 12 de enero 2022

Señores EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 Nro. 75-82 Manizales

REFERENCIA: Invitación a cotizar

El suscrito actuando en mi calidad de proponente o Representante Legal de la empresa D.S.) S. A domiciliado en identificado con la cedula de cludadanta Número 10.266,197 de Manizales como PROPONENTE, manificato mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes ciáusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a titulo personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dadiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

 Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su combre.



EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

- c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.
- d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los 12 días del mes de enero del dos mil veintidós (2022).



EMPOCALDAS S A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a qualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o qualquier dédiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aqui se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticomunición.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Deciaro bajo la gravadad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como menifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporades en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los 12 días del mes de enero del dos mil veintidós (2022).



EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Firma del Representante Legal

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.



EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Firma del Representante Legal

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la certa de presentación de la propuesta.

CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD **SOCIAL Y PARAFISCALES**

CERTIFICACION

Hernando Antonio Acosta Clavijo, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 10.266.197 expedida en Manizales, en calidad de Representante Legal de la Empresa D.S.I S. A con NIT 800.122.217, certifico que la Empresa se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los trabajadores que actualmente desarrollan actividades en la Sociedad; la anterior certificación, se expide conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Manizales, 12 de enero de 2022

HERNANDO ANTONIO ACOSTA CLAVIJO

Cedula de ciudadanía Nº 10.266197 expedida en Manizales Representante

Legal D.S.I S. A

CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

MOIDADIFITRED

Hernando Antonio Acosta Clavijo, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 10.266.197 expedida en Manizales, en calidad de Representante Legal de la Empresa D.S.I.S. A con NIT 800.122.217, certifico que la Empresa se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los trabajadores que actualmente desarrollan actividades en la Sociedad; la anterior certificación, se expide conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Manizales, 12 de enero de 2022

HERMANDO ANTONIO ACOSTA CI AVIJO

Cedula de ciudadanía Nº 10.256197 expedida en Manizales Representante

Legal D.S.I S. A



PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES PLANILLA NRO. 22317288 REFERENCIA DE PAGO (PIN): Fecha Pago Planilla: 2022-01-11

	NIT	B menor a 200 empleados	MANIZALES	8931340	0	Empleador
	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE APORTANTE	MUNICIPIO	TELÉFONO	NOMBRE SUCURSAL	Tipo de aportante
DALOS DEL AFORIANTE	Jurídica	7	CALDAS	ADMIN@DSI.COM.CO	0	ARL SURA
חשת פסדשת	TIPO DE PERSONA	D.V.	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	SUCURSAL	ARL
	DSI SA	800122217	CALLE 69 27 133	5820	8931340	Privada
	RAZÓN SOCIAL	Nro. DE IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	FAX	TIPO DE ENTIDAD

en kan kan di mata mata di mat			Develoration of the second sec		
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	10266197	PRIMER APELLIDO	ACOSTA	SEGUNDO APELLIDO	CLAVIJO
PRIMER NOMBRE	HERNANDO	SEGUNDO NOMBRE	ANTONIO		

N SALUD FORMA DE PRESENTACIÓN	Mes: 01 Único	Nro. D	22217288	
PERÍODO COTIZACIÓN SALUD	Año: 2022	Vlr. TOTAL NÓMINA	\$16,632,000	
PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN	Mes: 12	Nro. DE TRABAJADORES	9	
PERÍODO COTIZ	Año: 2021	Nro. DE TR		

RECES SEGO DISHITS: SOSS-01-17
MENTITY MED: NS311N98
SIVMILTY MED: NS311N98



F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 12 de enero de 2.022

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75-82
Manizales

REFERENCIA:

El suscrito actuando en mi calidad de proponente **DSI S.A** identificado con NIT 800.122.217-7 de Manizales como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;
- 2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
- CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:
- a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dadiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.
- b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.
- c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.



F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

HERNANDO ANTÔNIO ACOSTA CLAVIJO

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.



F-GC-45 Versión 1 Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 12 de enero de 2.022

Señores EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 Nro. 75-82 Manizales

REFERENCIA:

El suscrito actuando en mi calidad de proponente DSI S.A identificado con Nit 800.122.217-7 de Manizales como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;
- 2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
- CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:
- a. No ofreceré ni a titulo personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dadiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.
- b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.
- c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

F-GC-45 Versión 1 empocas Marzo 2018

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aqui se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilicita alguna

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

HERNANDO ANTÔNIO ACOSTA CLAVIJO Representante legal

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.